

Salta, 24 de Mayo de 2024.-

**A LOS DIPUTADOS Y SENADORES  
DE LA NACION ARGENTINA**

S\_\_\_\_\_/\_\_\_\_D

**Ref.: REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL (RSI) DE ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) - SOLICITAMOS PRONTO DESPACHO  
DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES**

Quienes suscribimos, ciudadanos y profesionales independientes de la Nación Argentina, constituyendo domicilio legal en **XXXXXXXXXX** y domicilio electrónico en **XXXXXX**, con respaldo en la **Constitución Nacional Argentina**, que jerarquiza los derechos a **PETICIONAR A LAS AUTORIDADES** y a la **INFORMACIÓN PÚBLICA** como máximos bienes que deben ser tutelados y protegidos, y con basamento en los principios del derecho al acceso a dicha publicidad informativa, entre otros los de presunción de publicidad, máxima premura, gratuidad y responsabilidad todos consagrados, por este acto nos presentamos a **PETICIONAR, formalmente, en pronto despacho, a que en forma inmediata arbitre los medios para que la Nación Argentina no suscriba el nuevo REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL**, en adelante RSI, también llamado **ACUERDO DE PANDEMIAS**, que propone la Organización Mundial de la Salud (**OMS**) en razón de los siguientes interrogantes, que, como libres ciudadanos independientes, tenemos:

1. ¿Quiénes son los funcionarios argentinos representan a nuestro país ante la OMS y las credenciales que los habilitan para tal fin?

2. ¿Está definida la posición y/o voto de Argentina ante el nuevo RSI? Viene esta consulta porque muchos países ya adelantaron su negativa a suscribir el RSI.
3. ¿La Cámara de la que forma parte aprobó el nuevo RSI o ha otorgado facultades para tal fin?
4. ¿La Cámara de la que forma parte tuvo acceso al nuevo RSI?
5. ¿La Comisión de Salud de esa Cámara aprobó el nuevo RSI?
6. ¿La Comisión de Asuntos Constitucionales de esa Cámara aprobó el nuevo RSI?
7. ¿Auditoría General de la Nación tuvo acceso y aprobó el nuevo RSI?
8. ¿Cancillería Argentina tiene conocimiento del RSI? ¿Aprobó el nuevo texto?
9. ¿Presidencia de la Nación tiene conocimiento del RSI? ¿Aprobó el nuevo texto?
10. ¿Los gobernadores y Cámaras Legislativas provinciales aprobaron el nuevo RSI? No es menor recordar que nuestra Constitución Nacional establece un régimen representativo, republicano y federal.
11. Resulta llamativo que un Acuerdo de tamaña importancia no tenga estado público y, al parecer, conocimiento legislativo y de Cancillería. Nos preocupa y nos recuerda al denominado **Pacto con Irán** que se hizo a espaldas de la sociedad, las Cámaras y Cancillería, que resultó en el encubrimiento de atentados que conocemos. Anhelamos NO estar en un escenario similar de **TRAICIÓN A LA PATRIA, título IX del Código Penal Argentino.**
12. No es menor recordar que todos los actos de gobierno deben tener la adecuada publicidad y difusión para conocimiento de los ciudadanos, lo que no ocurre con el RSI.
13. Con el nuevo RSI, ¿las decisiones de la OMS serán absolutas y deberán acatarse o nuestro país mantiene su soberanía e independencia sanitaria?

- 14.** Téngase presente que la OMS es una organización financiada en un **80%** por empresas privadas productoras de medicamentos, vacunas y productos afines a la salud con lo que es natural entender el conflicto de intereses que tiene. Además, los funcionarios de la OMS no fueron elegidos por los ciudadanos argentinos.
- 15.** El nuevo RSI es un intento de golpe de estado a nivel mundial, avasallando soberanía de cada país y de cada ser humano, violando la Ley Natural, Constitucional y los Derechos Naturales de cada humano en su vida, libertad, en su verdad y en sus bienes. **No podemos permitirlo.**
- 16.** Muchas de las cláusulas del RSI son contrarias a Ley de Derechos del Paciente porque pretenden imponer una salud única y en manos de la OMS.

En mérito a lo aquí manifestado, ante tantas incertidumbres y las graves consecuencias que podrían derivar para nuestro país y sus ciudadanos, haciendo uso del **DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES, solicitamos que el gobierno argentino no suscriba el nuevo REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL con la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, hasta tanto sea analizado debidamente por las Cámaras y demás actores indicados en esta presentación.**

Para el caso que nuestro pedido no sea atendido y Argentina suscriba el RSI, hacemos reserva de presentar las cautelares y denuncias pertinentes.